

En la Ciudad de México, siendo las 19:00 horas del día 21 de septiembre de 1982, se reunieron en las oficinas de la Unidad de Relaciones Laborales del Instituto Nacional de Bellas Artes, sito en el piso 31 del edificio marcado con el No. 2 del Eje Central-Lázaro Cárdenas (Torre Latinoamericana) las siguientes personas:-- Por parte de las autoridades del Instituto Nacional de Bellas Artes los señores Licenciados Luis Armando Haza Remus, Director de Administración; Eduardo de Ibarrola, Director de Asuntos Jurídicos; Guillermo López Salcido, Subdirector de Recursos Humanos; -- José Bello López, Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Carlos Rhoads, Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y por -- parte de la Delegación Sindical D-III-22, Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación los señores Leonel -- Apolinar Rodríguez, Secretario General; Lilia Gómez Olivares, Secretaria de Organización; Jorge Escobedo Soria, Secretario de Trabajo y Conflictos y José Manuel Polanco, Secretario de Asuntos -- Exteriores; Benigno González Villasana; Ruben Hernández Ibarra; -- Angel Pérez Hernández; Luis Alvarez Cortés; Xochiquetzal Ruiz Ortíz; Martha Patricia Correa; Ignacio Guayuca Peralta; Martha Carrera Hernández; Micaela González Catalán; Ma. Guadalupe Morán -- Cortés y el Licenciado José Flores Pineda, Asesor Técnico de la -- Delegación con el objeto de integrar la Comisión para acordar sobre los procedimientos de: Higiene y Seguridad, Admisión, Capacitación, Promoción del personal y Estímulos y Recompensas, del personal de Base, Administrativo, Técnico y Manual del Instituto, -- acordándose los siguientes puntos,-----

PRIMERO.- Se entregó a la Delegación Sindical el oficio de 21 de septiembre de 1982 del Cd. Director General del Instituto Nacional de Bellas Artes por el cual se acreditan para participar en estas reuniones a los siguientes funcionarios:-----
-Lic. Luis Armando Haza Remus.- Director de Administración-----
-Lic. Guillermo López Salcido.-Subdirector de Recursos Humanos---
-Lic. José Bello López.-Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales
-Lic. Carlos Rhoads.-Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos
-Lic. Eduardo de Ibarrola.-Director de Asuntos Jurídicos-----
Por su parte la Delegación hizo entrega del oficio 140 de fecha 21 de septiembre de 1982 por el cual acreditó a las siguientes -- personas:-----

- 1.-Lilia Gómez Olivares
- 2.-Jorge Escobedo Soria
- 3.-Ruben Dario Bermudez Guerrero
- 4.-José Luis Euroza
- 5.-José Manuel Polanco
- 6.-Benigno González Villasana
- 7.-Rubén Hernández Ibarra
- 8.-Angel Pérez Hernández
- 9.-Luis Alvarez Cortés
- 10.-Xochiquetzal Ruiz Ortíz
- 11.-Martha Patricia Correa
- 12.-Ignacio Guayuca Peralta
- 13.-Martha Carrera Hernández
- 14.-Micaela González Catalán
- 15.-Ma. Guadalupe Morán Cortés
- 16.-Arturo Alcalde Justiniani.

SE INTEGRAS
LA CIAPCE

SEGUNDO.-Se reconoció que ambas partes están debidamente acreditadas y facultadas para tomar decisiones tendientes a elaborar las Normas que regulen dentro del Instituto Nacional de Bellas Artes y para el personal de base Administrativo, Técnico y Manual los siguientes puntos:-----

- 1.-Higiene y Seguridad
- 2.-Admisión
- 3.-Capacitación
- 4.-Promoción del Personal
- 5.-Estímulos y Recompensas.

TERCERO.-Se entiende por promoción del personal los sistemas y normas a que se sujetarán todos los movimientos ascendentes o permutas originadas en vacantes definitivas, interinas, provisionales y temporales o en puestos de nueva creación. Este sistema de ocupación de vacantes será a todos los niveles y puestos administrativos, técnicos y manuales del Instituto y se ajustará a las normas escritas y dictámenes formulados por la Comisión Mixta integrada entre la Delegación D-III-22 y el INBA.-----

Estas Normas serán expedidas por el C. Director General del Instituto en los términos que se acuerdan. Se acordó para agilizar las pláticas que se invitara a formar parte del grupo de trabajo a los funcionarios correspondientes de la SEP.-----

CUARTO.-Las reuniones tendrán lugar en el piso 31 del edificio No. 2 del Eje Central Lázaro Cárdenas (Torre Latinoamericana) en la Sala de Juntas de la Unidad de Relaciones Laborales del Instituto Nacional de Bellas Artes, los días miércoles y jueves de cada semana, de las 17:00 a las 19:00 horas.-----

Las reuniones se iniciarán el próximo día jueves 23 de septiembre de 1982. Se procurará que los trabajos estén concluidos a más tardar el día 20 de octubre de 1982.-----

Una vez concluidos los acuerdos serán publicados por el Instituto para el conocimiento de los trabajadores.-----

QUINTO.-De las reuniones en que se llegue a acuerdos definitivos, se harán constar por escrito, autorizados por quienes intervinieron.-----

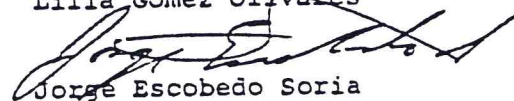
Por el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Por la representación de los trabajadores Administrativos, Técnicos y Manuales.

Lic. Luis Armando Haza Remus

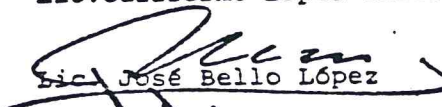
Lilia Gómez Olivares

Lic. Eduardo de Ibarrola

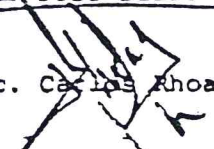

Jorge Escobedo Soria

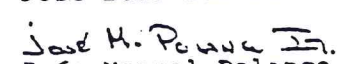
Lic. Guillermo López Salcido


Rubén Dario Bermudez Guerrero


Lic. José Bello López

José Luis Euroza


Lic. Carlos Rhoads


José Manuel Polanco

Benigno González Villasana

Ruben ~~Hernández~~ Ibarra

Angel Pérez Hernández

Luis ~~Alvarez~~ Cortés

Xochiquetzal Ruiz Ortiz

Martha Patricia Correa

Ignacio Guayuca Peralta

Ma. ~~Guadalupe~~ Cortés

Martha Carrera Hernández

Micaela ~~González~~ catalán

Arturo Alcalde Justiniani.

CONVENIO EVENTUALES

1982

CONVENIO que celebra el INBA, representado por el Director de Administración, Lic. Luis Armando Haza Remus; la Directora de la Unidad Artística y Cultural del Bosque, Sra. -- Mercedes A. de González Orozco y el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales Lic. José Delló López y por la otra parte la Delegación D-III-22 de la Sección XI del S.N.T.E. representada por su comité ejecutivo integrado por las siguientes personas: Secretario General, Leonel A. Rodríguez; Secretaria de Organización, Lilia Gómez Olivares; Secretario de Trabajo y Conflictos, Jorge Escobedo Soria; Secretario de Finanzas, Ruben Dario Hernández G; Secretario de Acción y Asistencia Social, José Luis Euroza García y Secretario de Asuntos Exteriores José Manuel Polanco, referente a la prestación de servicios de personal eventual de Servicios Públicos que labora en la Unidad Artística y Cultural del Bosque al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

- 1.- Las partes convienen que a partir del 10. de junio de 1982 los trabajadores que prestan sus servicios como personal eventual de Servicio Público (Acomodadores, Receptores, etc) en la Unidad Artística y Cultural del Bosque cobrarán la cantidad de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por función o turno.
 - a) En caso de que hubiese dos funciones continuas cuyas duraciones no excedan de tres horas (incluida la hora del registro de asistencia), la cantidad se cubrirá con base en el Tabulador por una función.
- 2.- A partir del 10. de julio de 1982, los turnos de descanso con goce de remuneración se calcularán de la siguiente manera:

(2)

Mensualmente se realizará el cómputo de funciones 6 (Turnos) trabajados y por cada 6 de los mencionados se cubrirá una Función 6 turno adicional.

- 3.- El Instituto Nacional de Bellas Artes proporcionará servicio médico al personal eventual y a sus familiares que dependan del trabajador y que no cuenten con plaza federal en otras dependencias a partir de la fecha de este convenio, a través del Departamento Médico que al efecto existe en el Instituto de conformidad con las prácticas que tiene establecidas para ello.

Los trabajadores que deseen contar con este servicio deberán proporcionar la información necesaria a la persona designada por la Unidad Artística y Cultural del Bosque dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de este CONVENIO.

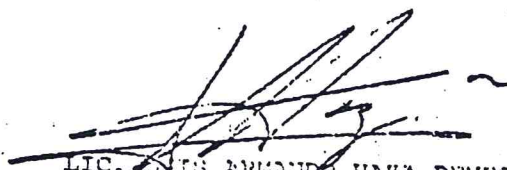
- 4.- Con la finalidad de que el personal eventual cuente con todas las prestaciones médicas, sociales y económicas -- que el gobierno federal otorga a sus trabajadores, el Instituto se compromete a realizar las gestiones necesarias para que a partir del 16 de febrero de 1983, cobren sus remuneraciones a través de la creación de "La Lista de Raza de Personal Federal".

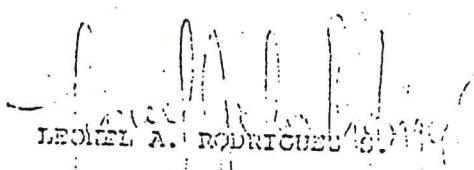
- 5.- Los pagos por conceptos de Gratificación Anual y Vacaciones se realizarán anualmente de conformidad con la Tabla que se anexa al presente convenio formando parte integrante del mismo.

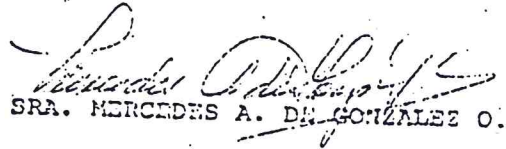
(3)

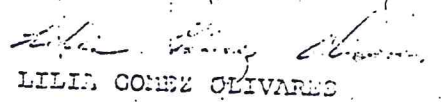
6.- El presente CONVENIO será revisado por las partes el 16 de febrero de 1983.

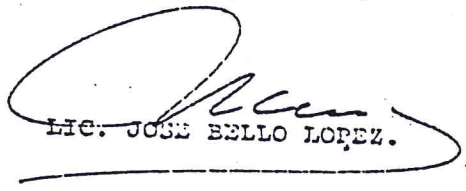
b) El presente convenio se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 27 días del mes de septiembre de 1982.

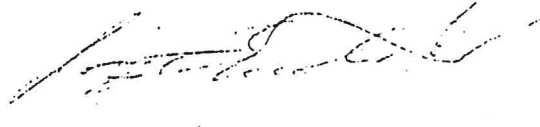

LIC. LUIS ARMANDO HAZA REMUS


LEONEL A. RODRIGUEZ


SRA. MERCEDES A. DE GONZALEZ O.


LILIA GOMEZ OLIVARES

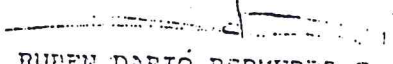

LIC. JOSE BELLO LOPEZ.


JORGE ESCOBEDO SORIA

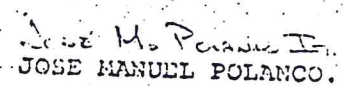
DELEGACION NO. 22
SECCION XI DEL
S. N. T. E.

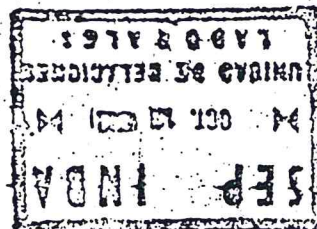
★ OCT 12 1982 ★

INSTITUTO NACIONAL
DE BELLAS ARTES


RUBEN DARIO BERMUDEZ G.


JOSE LUIS EUROZA GARCIA


JOSE MANUEL POLANCO.



A N E X O
TABLAS PARA EL CALCULO
DE LA GRATIFICACION ANUAL Y VACACIONES

		GRATIFICACION ANUAL			VACACIONES		
		DIAS A			DIAS A		
		TURNOS TERMINADOS PAGAR			TURNOS TRABAJADOS PAGAR		
DE	A	DE	A		DE	A	
90	94	10	112	126	3		
"	95	11	127	163	4		
"	104	12	134	198	5		
"	113	13	139	234	6		
"	122	14	145	270	7		
"	131	15	172	307	8		
"	140	16	199	343	9		
"	149	17	240		10		
"	158	18					
"	167	19					
"	176	20					
"	185	21					
"	194	22					
"	203	23					
"	212	24					
"	221	25					
"	230	26					
"	239	27					
"	248	28					
"	257	29					
"	266	30					
"	275	31					
"	284	32					
"	293	33					
"	302	34					
"	311	35					
"	320	36					
"	329	37					
"	338	38					
"	347	39					
"	356	40					

BASES QUE ESTABLECEN LA CATEGORIZACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANO DE OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, PERTENECIENTE A LA DELEGACION III-22 DE LA SECCION XI DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION CON EL MODELO DE REMUNERACIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Manuel Beltrán Rodríguez S.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1982

OK

Acuerdo al que llegan por una parte el Instituto Nacional de Bellas Artes que en adelante se denominará EL INSTITUTO representado por el Lic. Javier Barros Valero, Director General; - Mtro. Arturo Azuela, Subdirector General; Lic. Luis Armando Haza Remus, Director de Administración; Lic. Eduardo de Ibarrola, Director de Asuntos Jurídicos y el Lic. José Bello López, Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y por la otra parte el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, Sección XI, Delegación III-22 que en adelante se denominará EL SINDICATO representado por los señores Prof. José Manuel García Méndez en su carácter de Secretario General de la Sección XI; el Sr. Lorenzo Silva Ruiz, Secretario de Organización de la Sección XI, el Sr. Benito López Rojas, Secretario de Trabajo y Conflictos de la Sección XI; el Sr. Leonel Apolinar Rodríguez, Secretario General de la Delegación III-22 de la Sección XI; Lilia Gómez Olivares, Secretaria de Organización; - Jorge Escobedo Soria, Secretario de Trabajo y Conflictos; Rubén Darío Bermúdez Guerrero, Secretario de Finanzas; José Luis Euroza García, Secretario de Previsión y Asistencia Social; - Guadalupe Morán Cortés, Delegada de las Escuelas de Diseño y Artesanías; Ignacio Guayuca Peralta, Delegado del Museo de San Carlos; Miguel Fernández Silva; Roberto Palomino Galindo; Santiago Martínez, Delegado de la Imprenta; Benigno González-Villasana, Delegado de la Escuela Superior de Música; Mario Gilbón, Subdelegado de la Dirección de Literatura; Xochiquetzal Ruiz, Delegada del CENIDIM; Angel Pérez, Delegado de la Dirección de Teatro; Francisco Lugo, Delegado del Departamento de Servicios Generales, Turno Vespertino, todos ellos de la Delegación III-22 de la Sección XI; los Licenciados Arturo Alcalde Justiniani, asesor jurídico y José Flores Pineda asesor técnico de la Delegación III-22; contando además con la asistencia de los señores Licenciados Roberto Miranda Cerón, Director General Adjunto de Administración de Personal de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública y Mario Pescador Osuna, Director de Remuneraciones y Política Salarial de la citada dependencia, con carácter de testigos, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES :

PRIMERA.- Que mediante escritos de fechas 11 de marzo de 1982 y 3 de junio de 1982, LA DELEGACION solicitó al INBA la revisión de los tabuladores aplicables a los trabajadores de base, técnicos, administrativos y manuales del INBA así como el otorgamiento de diversas prestaciones de tipo económico.

SEGUNDA.- Con objeto de revisar dichas peticiones se constituyó la correspondiente Comisión, integrada por representantes del INSTITUTO y del SINDICATO contando con el apoyo y asesoría de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública. Esta Comisión inició sus trabajos el día 11 de junio de 1982 mismos que fueron concluidos el viernes 9 de julio del mismo año, llegándose a los siguientes

ACUERDOS :

1.- EL INSTITUTO y EL SINDICATO acuerdan que el tabulador que le será aplicado a los trabajadores administrativos, técnicos y manuales, es el que aparece como Anexo 1 del presente acuerdo. La aplicación de este tabulador tendrá efectos retroactivos al 16 de febrero de 1982. El tabulador ha sido -- aprobado por las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública e incluye el aumento salarial otorgado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1982.

2.- EL INSTITUTO y EL SINDICATO acuerdan que el pago de las cantidades derivadas de la aplicación retroactiva del tabulador anexo, se efectuará a más tardar el día 8 de septiembre de 1982, en una sola exhibición. A partir de la primera quincena de septiembre, se efectuará el pago conforme al nuevo tabulador en forma regular.

3.- EL INSTITUTO y EL SINDICATO acuerdan que el incremento que resuelva otorgar el Ejecutivo Federal a los trabajadores al servicio del Estado el próximo septiembre, le será aplicable a los trabajadores del INSTITUTO.

4.- EL INSTITUTO y EL SINDICATO acuerdan que la equiparación de los salarios de los trabajadores administrativos, técnicos y manuales con los del llamado Modelo INAH - IPN se tramitará para 1983 (incluyendo entre otros el quinquenio porcentual y la prima de vacaciones) quedando obligado EL SINDICATO a presentar la solicitud a través del Comité Ejecutivo Nacio-

nal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública.

La equiparación se hará con base en las normas aplicables por la Secretaría de Programación y Presupuesto, respetándose el puesto y nivel que cada trabajador ocupe según catálogo de puestos del INSTITUTO.

Los efectos de la equiparación serán a partir del 1o. de febrero de 1983, fecha en que se revisa el Modelo IPN y esto se precisará en el convenio que se suscriba al efecto.

La equiparación se mantendrá en todo tiempo.

5.- Con respecto a las peticiones económicas contenidas en el escrito del SINDICATO de fecha 3 de junio de 1982, ambas partes acuerdan lo siguiente:

I.- ROPA DE TRABAJO.

El INSTITUTO otorgará anualmente dos juegos de ropa de trabajo al personal de caja e informes, asimismo al personal de Recursos Humanos e Intendencia y que sus funciones estén relacionadas con la atención directa al público, esto último según lo determine la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.

Igualmente se otorgarán dos juegos de ropa de trabajo al personal que desempeñe los puestos de archivista e inventarista.

El tipo y calidad de la ropa a que se refiere este punto se determinarán conforme lo disponen las Normas de Higiene y Seguridad.

II.- EVEN T O S .

EL INSTITUTO con sus recursos por ingresos propios, otorgará a la representación de la Delegación del SINDICATO en 1982, para financiar las actividades que se señalan a continuación, hasta las siguientes cantidades:

MONEDA NACIONAL

Día del Niño	\$ 200,000.00
Día de la Madre	\$ 160,000.00
Desayuno del Día del Empleado al Servicio del Estado	\$ 90,000.00
Aniversario del INBA	\$ 2'000,000.00
Posada	\$ 120,000.00

En caso de existir remanente en la cantidad otorgada para un determinado evento, éste se podrá utilizar, de común acuerdo con EL INSTITUTO, para financiar algún otro evento de entre los arriba señalados.

Las cantidades se otorgarán con base en el calendario que de común acuerdo establezcan las partes. En todo caso -- las cantidades serán suministradas con quince días hábiles de anticipación a la programación del evento por celebrarse, quedando obligado EL SINDICATO a presentar al INSTITUTO las comprobaciones correspondientes a los gastos erogados, mismas -- que deberán reunir todos los requisitos legales.

III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

EL INSTITUTO otorgará al SINDICATO, durante 1982, la cantidad de : \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) para la realización de diversas actividades deportivas.

Asimismo, EL INSTITUTO gestionará ante las autoridades deportivas de la Secretaría de Educación Pública y del Departamento del Distrito Federal las autorizaciones correspondientes a fin de que los trabajadores administrativos, técnicos y manuales y sus familiares (esposa e hijos) puedan estar comprendidos en los programas institucionales de actividades deportivas y hacer uso de las instalaciones deportivas que opera el Departamento del Distrito Federal.

EL INSTITUTO pagará el 50% de la cuota de inscripción y de las mensualidades del plan familiar seleccionado por el trabajador de entre los que ofrezcan para EL INSTITUTO las mencionadas autoridades sobre la base de que aquellos trabajadores y familiares que no asistan con la regularidad establecida en el plan seleccionado perderán este beneficio.

IV.- TIENDA Y CAFETERIA SINDICAL.

1.- EL INSTITUTO otorgará un subsidio por \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) para la compra de mercancías de primera necesidad que serán expendidas en la Tienda de la Delegación del SINDICATO.

EL INSTITUTO verificará que el destino del subsidio se aplique correctamente.

2.- EL INSTITUTO adquirirá mobiliario y equipo para la Tienda de la Delegación del SINDICATO hasta por la cantidad de : \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- EL INSTITUTO está de acuerdo en que la Tienda de la Delegación del SINDICATO expendá diversos alimentos y bebidas no alcohólicas en la zona de camerinos del Teatro de Bellas Artes, a los trabajadores del INSTITUTO.

V.- CANASTA NAVIDEÑA Y VALES PARA LA TIENDA.

1.- EL INSTITUTO otorgará una Canasta Navideña con valor de : \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) a cada uno de los trabajadores administrativos, técnicos y manuales, excepción hecha de aquellos trabajadores que perciban el sueldo más bajo del tabulador autorizado, caso en que se les entregará una canasta con valor de : \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.). La canasta se entregará a más tardar el día 15 de diciembre de 1982.

2.- EL INSTITUTO otorgará un Vale para la adquisición de mercancías en la Tienda de la Delegación del SINDICATO, a cada uno de sus trabajadores administrativos, técnicos y manuales con valor de : \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) excepción hecha de aquellos trabajadores que perciban el sueldo más bajo del tabulador autorizado, en cuyo caso el Vale será por: \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Los Vales a que se refiere este párrafo serán entregados a más tardar el día quince de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VI.- COMEDOR DE LA UNIDAD ARTISTICA Y CULTURAL DEL BOSQUE.

EL INSTITUTO adquirirá mobiliario, equipo y enseres para el comedor de la Unidad Artística y Cultural del Bosque hasta por la cantidad de : \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

XI.- ANTEOJOS.

EL INSTITUTO otorgará cada dos años el cincuenta por ciento del precio de unos anteojos a aquellos trabajadores -- que así lo requieran por prescripción médica acreditada según el procedimiento que acuerden las partes.

XII.- VIVIENDA.

EL INSTITUTO está de acuerdo en realizar las gestiones conjuntas con EL SINDICATO que sean necesarias para que los trabajadores cuenten con una vivienda digna, a través de la obtención de créditos ante el FOVISSSTE.

XIII.- RECURSOS MATERIALES.

EL INSTITUTO adquirirá mobiliario y equipo que faciliten el trabajo de la Delegación Sindical, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, tomando en consideración la limitación de la política presupuestal actualmente en vigor para adquirir este mobiliario con fines administrativos.

EL INSTITUTO y LA DELEGACION revisarán conjuntamente la posibilidad de que el espacio de oficina con que cuenta esta última sea ampliado, tomando como base las limitaciones existentes dentro del Palacio de Bellas Artes.

XIV.- SERVICIO MEDICO.

EL INSTITUTO otorgará servicio médico a todo aquel -- personal administrativo, técnico y manual, de nómina interna que no se encuentre incorporado al ISSSTE.

XV.- CAJA DE AHORROS.

EL INSTITUTO reconoce la posibilidad legal que tiene de retener del salario de sus trabajadores, las cuotas correspondientes para Cajas de Ahorro, de conformidad con el Artículo 38, fracción II de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Sin embargo, EL INSTITUTO no está facultado legalmente para manejar, operar y hacer aportación alguna a cajas de ahorros de sus trabajadores, por lo que estas actividades en su totalidad deberán ser realizadas por EL SINDICATO.

En caso de crearse una caja de ahorros por EL SINDICATO, EL INSTITUTO se limitará a retener del salario de los afiliados a la misma el monto de su aportación, siempre y cuando exista una comunicación por escrito del trabajador, autorizando dicha retención.

El presente acuerdo se firma en la Ciudad de México a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos y será reproducido por EL INSTITUTO a fin de que se difunda entre los trabajadores.

INSTITUTO NACIONAL DE
BELLAS ARTES

JAVIER BARROS
Director General

MTRO. ARTURO AZUELA
Subdirector General

LIC. LUIS ARMANDO HAZA REMUS
Director de Administración

EDUARDO DE IBARROLA
Director de Asuntos Jurídicos

LIC. JOSE BELLO LOPEZ
Jefe de la Unidad de
Relaciones Laborales

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJA-
DORES DE LA EDUCACION
SECCION XI

PROF. JOSE MANUEL GARCIA MENDEZ
Secretario General

Secretario de Organización

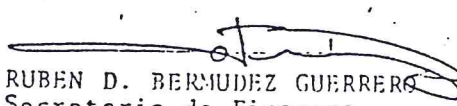
BENITO LOPEZ EDJAS
Secretario de Trabajo y Conflictos

LEONEL APOJINAR RODRIGUEZ
Secretario General
Delegación III - 22

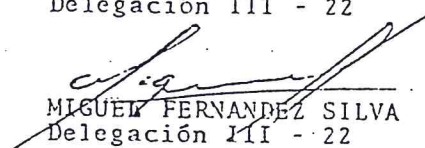
JORGE ESCOBEDO SORIA
Secretario de Trabajo y Conflictos
Delegación III - 22

LILIA GOMEZ OLIVARES
Secretaria de Organización
Delegación III - 22

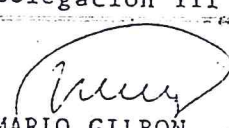
ACUERDO del 20 de Julio de 1982, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, SECCION XI, DELEGACION III - 22.
(hoja de firmas).

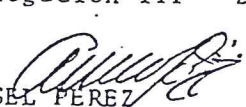

RUBEN D. BERMUDEZ GUERRERO
Secretario de Finanzas.
Delegación III - 22


GUADALUPE MORAN CORTES
Delegada de las Escuelas de
Diseño y Artesanías
Delegación III - 22

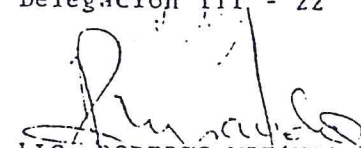

MIGUEL FERNANDEZ SILVA
Delegación III - 22


SANTIAGO MARTINEZ
Delegado de la Imprenta
Delegación III - 22

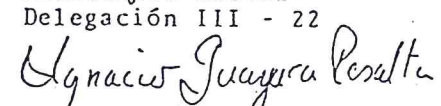

MARIO GILBON
Subdelegado de la Dirección
de Literatura
Delegación III - 22

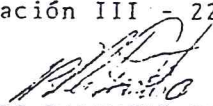

ANGEL PEREZ
Delegado de la Dirección de
Teatro
Delegación III - 22

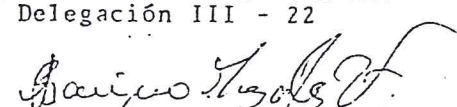

LIC. ARTURO ALCALDE JUSTINIANI
Asesor Jurídico
Delegación III - 22

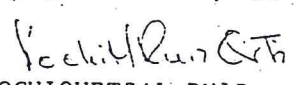

LIC. ROBERTO MIRANDA CERON
Director General Adjunto de
Administración de Personal
Dirección General de Personal
Secretaría de Educación Pública

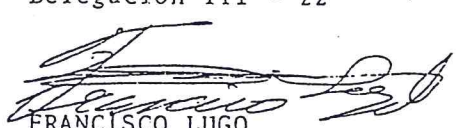

JOSE LUIS EUROZA GARCIA
Secretario de Previsión y
Asistencia Social
Delegación III - 22

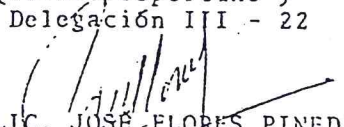

IGNACIO GUAYUCA PERALTA
Delegado del Museo de San
Carlos
Delegación III - 22

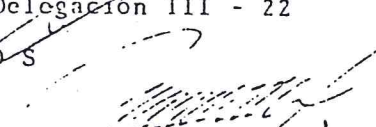

ROBERTO PALOMINO GALINDO
Delegación III - 22


BENIGNO GONZALEZ VILLASANA
Delegado de la Escuela
Superior de Música
Delegación III - 22


XOCHIQUETZAL RUIZ
Delegada del CENIDIM
Delegación III - 22


FRANCISCO LUGO
Delegado del Departamento
de Servicios Generales
(Turno Vespertino)
Delegación III - 22


LIC. JOSE FLORES PINEDA
Asesor Técnico
Delegación III - 22


LIC. MARIO PESCADOR OSUNA
Director de Remuneraciones
y Política Salarial
Dirección General de Personal
Secretaría de Educación Pública

T E S T I G O S